



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 20 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.531 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N°6960 de fecha 16 de octubre de 2015, ingresada por el "Club de Rodeo Chileno - Parral Cordillera", de esta comuna de Parral.
2. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
3. El Decreto Exento N° 6220 de fecha 24 de junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ.-
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la realización del evento denominado "Primera con Punto", por parte del Club de Rodeo Chileno Parral Cordillera, para los días 21 y 22 de Noviembre de 2015, en la Media Luna del Club de Huaso de Villa Rosa, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Juan Correa Cox.-

2.- AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 21 de Noviembre de 2015 desde las 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. del día siguiente.-
Domingo 22 de Noviembre de 2015 desde las 08:00 hrs. hasta las 00:00 de la madrugada del día siguiente.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica ✓
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados